

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos 134 de 1970, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Enrique Sainz Pardo Bernabé, en nombre y representación de don Vicente Muñoz Enguidanos, contra la finca hipotecada perteneciente a las deudoras doña Adelia y doña Josefina Bistamante Valero, vecinas de Campo de Criptana, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, y en cuyos autos se saca por primera vez a pública subasta la siguiente finca:

«Una casa en Campo de Criptana, calle Valenzuela, número ocho, de doscientos metros cuadrados, que linda: por la derecha, herederos de Ramón Lucas; izquierda, Palomar del Hospital; espalda, herederos de Miguel Manzaneque, y frente, la calle de su situación. Inscrita en el tomo 1.253 del archivo general, libro 279 del Ayuntamiento de Campo de Criptana, folio 35, finca número 19.358, inscripción tercera.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose por medio del presente a los licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de ciento cuatro mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Alcázar de San Juan a nueve de noviembre de mil novecientos setenta. El Juez, José Luis Suárez Bárcena.—El Secretario.—11.222-C.

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en juicio de quiebra necesaria de la Entidad mercantil «Envases Textiles Jaén, Sociedad Anónima», se dictó por este Juz-

gado, con fecha seis de febrero último, el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara a la Entidad mercantil «Envases Textiles Jaén, S. A.», domiciliada en Jaén (avenida de Barcelona, sin número), en estado de quiebra, quedando inhabilitada para administrar sus bienes; se retrotraen los efectos de esta declaración a la fecha de 12 de marzo de 1968, sin perjuicio de lo que resulte de las actuaciones; se nombra Comisario de la quiebra a don Luis Ramírez Feliu, comerciante matriculado en esta plaza, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio; en cuanto al arresto de las personas que se dicen ostentan la representación legal de la quiebra, don Vicente Fisas Comella, don Juan Manuel de Santisteban y Bernaldo de Quirós, don José María Bofill Bofill, don Rafael Bargalló Martínez de Arévalo, don Luis Sagar Zubelzu, don Manuel Rubio Jiménez y don Ramón Almagro Medina, como componentes del Consejo de Administración de la misma, según resulta del Registro Mercantil, entréguese mandamiento al Agente judicial de servicio a fin de que ante Secretario u Oficial que le sustituya requieran a las mismas para que constituyan cada una fianza de cinco mil pesetas, quedando arrestados en su domicilio o en la cárcel de no verificarlo, a cuyo fin se expedirá el oportuno mandamiento al Agente judicial, así como al Director de la Prisión; publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en la de Jaén, expidiéndose al efecto los despachos necesarios, requiriendo en los edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Entidad quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada a que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales; se nombra depositario a don Manuel Hernández Gómez, de esta vecindad, a quien se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo; procédase seguidamente a la ocupación de las pertenencias de la quebrada, sus bienes, libros y papeles y documentos de giro, en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829; se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, para lo cual se cursarán los correspondientes oficios, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida a la misma; expidáse mandamientos al Registro Mercantil de Jaén y al de la Propiedad de la misma capital, a fin de que se haga constar en los mismos la incapacidad de la quebrada; se decreta la acumulación al presente juicio de quiebra de los procedimientos mencionados, practicándose lo dispuesto en el artículo 1.186, número 4.º, de la Ley procesal; presentada que haya sido la lista de acreedores, señálese día para la primera Junta general, formando con testimonio de este auto la pieza segunda de estos autos de quiebra.—Radicando el domicilio de la Entidad quebrada, «Envases Textiles Jaén, Sociedad Anónima», en Jaén (avenida de Barcelona, sin número), expidáse con los insertos necesarios exhorto al Juzgado de

igual clase decano de dicha capital, luego que el comisario y depositario acepten el cargo, a fin de que se lleven a efecto todas las diligencias decretadas; extensivo dicho despacho a fin de que notifique esta resolución a la quebrada en la persona de sus expresados representantes legales, a los efectos del artículo 1.326 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo manda y firma el señor don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta capital, doy fe.—E. Gonzalo Mendoza.—Ante mí, José A. Pintos (rubricado).»

En su virtud, por el presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrada de efectos a la Sociedad quebrada, debiendo tan sólo verificarlo al depositario de la quiebra, don Manuel Hernández Gómez, bajo la pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes, en favor de la masa; asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la expresada quebrada que hagan manifestación de ellas por notas, que deberán entregar al comisario de la quiebra, don Luis Ramírez Feliu, bajo pena de ser tenidas por ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra.

Lo que se hace público en méritos de lo dispuesto en la expresada resolución y a los fines mencionados en el presente edicto.

Dado en Barcelona a once de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, José A. Pintos.—3.725-5.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de Barcelona, en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de esta ciudad, en providencia dictada en los mismos, promovidos por don Antonio Almirall Veyga contra doña Filomena Ayen Molina, se anuncia la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y precio de valoración, sirviendo de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento de dicha valoración, la siguiente finca, especialmente hipotecada:

Edificio de planta baja y dos pisos, que en la planta baja ocupa una superficie de 121 metros cuadrados de su solar, siendo algo superior la de un piso por aprovechar las irregularidades del terreno para su extensión; consta de dos locales-almacenes y una vivienda y le corresponde el número 65 de la calle de La Boira, de San Quintín de Mediona, y a través de un pasaje que conduce a dicha calle, el 63; estando levantado sobre un solar que ocupa una superficie de 2.111 metros 85 decímetros cuadrados, y linda: a la izquierda entrando, con pasaje sin nombre, José Creixell y Rafael Esteve; al fondo, con el mismo señor Creixell y con Martín Olivella, y a la derecha, con Miguel Dalmau y finca de que se segregó, propia de doña María Montserrat Tort. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Villafran-

ca del Panadés al folio 32 del tomo 17 del Ayuntamiento de San Quintín de Mediona, finca 1.130, inscripción tercera a 6 de noviembre de 1968.

Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 3, 3.ª, el día veintidós de diciembre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo realizado anteriormente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en el documento o escritura de deudor por que se procede y que fué la cantidad de tres millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores no rematantes la cantidad consignada, excepto la del mejor postor, que quedará retenida como pago en parte del precio por que se remate, pudiéndose aprobar el mismo con la facultad de cederlo a tercera persona.

Tercero.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Barcelona, 14 de noviembre de 1970.—El Secretario, S. Ortega.—3.750-3.

GRANADA

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 99 de 1969 a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Manuel Montes Yáñez sobre cobro de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta el inmueble siguiente:

«Edificio en Motril, barrio de Santa Teresa, calle B, sin número, antes paraje de las Canteras o calle del Santísimo, edificado sobre solar de doscientos noventa y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados. Consta de cuatro plantas, con un local y caja de escalera y portal en planta baja y doce viviendas en las plantas superiores, a razón de cuatro viviendas por planta, denominadas con los tipos A, B, C y D. El local comercial ocupa una superficie construída de doscientos sesenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados. Las viviendas de tipo A tienen una superficie construída cada una de setenta y nueve metros y veintidós decímetros cuadrados, respectivamente; las del tipo B, setenta y cuatro metros y seis decímetros cuadrados, respectivamente; las del tipo C, setenta y nueve metros y once decímetros cuadrados, setenta y nueve metros y once decímetros cuadrados y setenta y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, respectivamente, y las del tipo D, setenta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, setenta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y setenta y un metro y veintidós decímetros cuadrados, respectivamente. Las viviendas del tipo A constan cada una de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina, ropero y cuarto de aseo, y cada uno de los restantes tipos

se distribuyen en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: derecha, entrando, calle A, del mismo barrio; izquierda, finca de doña Elena Ruiz Morente, y espalda, la de don José Medina Robles.»

Valorada en cuatro millones setecientos diez mil pesetas.

El tipo de subasta es el valor dado a la dicha finca y que queda consignado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiéndolo hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta capital, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día catorce de enero próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, entrada por la calle de la Cárcel Alta.

Dado en Granada a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Jenaro Espinosa Cabezas.—El Secretario.—11.223-C.

JAÉN

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Carmen Cano de la Casa, representada por el Procurador don Ildefonso Guerrero Casanova, se siguen autos por el procedimiento que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra bienes especialmente hipotecados por don José Miranda Gálvez y doña Angeles Gálvez Alba, en los cuales se saca a pública subasta por primera vez y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca los bienes siguientes:

Piso tercero de la casa situada en Jaén, en la calle de Ruiz Romero, número uno. Tiene la extensión superficial de 139,27 metros cuadrados. Consta de puerta de entrada, recibimiento, cuarto de estar, comedor, cinco dormitorios, cocina, cuarto de baño y retrete, con los pasillos correspondientes. Linda, con la casa que forma parte: por la derecha de ésta entrando, con casa de doña Aurelia López; por la izquierda, con casa en la plaza del General Felipe Martínez, de doña Julia Contreras Fernández; por la espalda, con jardín y corrales de esta última casa, con la que fué de don Pedro López y con la antigua muralla de Jaén; por el techo, con las cámaras de la casa principal, y por el piso o planta, con el segundo piso de la casa de que forma parte. Su puerta de entrada da a la escalera común de la casa de que forma parte. Tiene el derecho adjunto de propiedad sobre los demás elementos del edificio que son necesarios para su adecuado uso y disfrute, tales como el suelo, fundaciones, muros, escaleras, cámaras y tejado, canalizaciones y desagües, excepto los patios. La proporción en el condominio total del inmueble es de un veinte por ciento para el piso descrito, y en la misma proporción será el pago de contribuciones, impuestos y gravámenes, según la Ley de Propiedad Horizontal. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Jaén al folio 189 vuelto del tomo 871, libro 432, finca número 19.133, inscripción sexta, con fe-

cha 7 de noviembre de 1969. La finca racionada quedó hipotecada por doscientas veintiocho mil pesetas en concepto de préstamo, de nueve mil ciento veinte pesetas de intereses debidos y cuarenta y cinco mil seiscientos pesetas presupuestadas para costas y gastos, en junto por doscientas ochenta y dos mil setecientas veinte pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las diez treinta de la mañana (en la Sala), digo anunciándose su celebración por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, haciéndose constar en ellos los extremos siguientes:

1.º Antes de verificarse el remate podrán los deudores librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrados quedará la venta irrevocable; que no se admitirán posturas inferiores al precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, esto es de doscientas ochenta y dos mil setecientas veinte pesetas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en Secretaría, o que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jaén a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan Ruiz Rico.—El Secretario.—3.718-3.

LERIDA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 89 de 1970, seguidos a instancia de don Celestino Rubio Aragüés y doña María Sendra Palau contra don Francisco Cartaña Cumbriu, se saca a pública subasta por primera vez y por veinte días la finca que luego se dirá, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Lérida, sito en la avenida del Caudillo, Palacio de Justicia, piso primero, el día treinta y uno de diciembre del año en curso, a las doce horas.

La finca objeto de licitación es:

Un solar o porción de terreno sito en Juneda, calle J. Verdaguer, sin número, de extensión 2,50 de ancho por 13 de fondo, o sea un total de 162,50 metros cuadrados. Lindante: por Mediodía, Sur, con dicha calle; Norte, con Francisco Torrent Pons, e izquierda, entrando, Oeste, con paso, y mediante él, con José Torrent Pons. Inscrita en el tomo 325 del Registro de la Propiedad de Borjas Blancas, libro 339 de Juneda, folio 33, finca 4.434, inscripción segunda. Tipo de tasación, trescientas veintisiete mil pesetas.

Se significa a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado previamente en establecimiento adecuado, una cantidad igual, como mínimo, al diez por ciento del tipo de tasación. Que no se admiti-

rán posturas que no cubran el referido tipo. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lérida a trece de noviembre de mil novecientos setenta.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Francisco Talón Martínez. — El Secretario judicial.—11.219-C.

MADRID

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 7 de 1970 se siguen autos de procedimiento judicial sumario para la efectividad de una hipoteca a instancia de don Servando Fernández Peña y García contra «Tolurbe, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente:

Piso primero letra A de la escalera izquierda número ocho en la planta cuarta de la casa número 26 de la calle del Doctor Arce, con dos entradas de escalera y una superficie de 225 metros y 68 decímetros cuadrados, correspondiente como accesorio el cuarto trastero, designado con el número 3, y una cuota de 4 enteros 951 milésimas por 100 en el total valor del edificio del que forma parte, así como la vigésima parte indivisa del local garaje designado con el número 1 de dicha finca.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid (calle del General Castaños, número 1, piso 3.º), se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón quinientas treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo y debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico, sin lo cual no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin derecho a exigir otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar», expido el presente, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—11.293-C.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos, número 293 de 1970, a instancia de don Cesáreo de la Guerra Escobar, como apoderado de su hija doña María Isabel de la Guerra Pastor, contra «Leoz, S. A.», su Director Gerente, don Francisco Pérez Cañizares, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, en los que se acordó sacar a pública subasta, en primera subasta, por quiebra de la anterior, y en término de veinte días, el bien, único, especialmente hipotecado, en un solo lote, que se describe así:

Departamento letra C, situado en la planta primera de la casa números 7 y 9 de la calle de Tutor, de Madrid; tiene una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados, y linda: por su frente, con hueco de la escalera, por donde tiene su acceso; derecha entrando, calle de Tutor; izquierda, departamento D y patio lateral, y fondo, solar de don Antonio Alba Noguerol.

Se le asigna una cuota en los elementos y gastos comunes de tres enteros con ochenta centésimas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid al tomo 676, libro 331 de la sección 2.ª, folio 135, finca 14.351, inscripción tercera.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 23 de diciembre próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores que tendrá lugar en un solo lote por tratarse de finca única, sirviendo de tipo para tomar parte la suma de quinientas mil pesetas, según aparece estipulado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a la misma, y para tomar parte en el remate habrán de consignar en el Juzgado, establecido al efecto, el diez por ciento de dicho tipo. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante los acepta, sin que se destine a su extinción el precio del remate. Que los títulos y certificación de cargas aparecen en autos, sin que el adjudicatario pueda exigir otros, y, por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», según lo acordado, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—3.722-3.

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña Reniero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital,

Hago saber: Que el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, en nombre y representación de doña Angeles Pérez Calvo, que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza, promovió en este Juzgado expediente para la declaración legal de ausencia de su esposo, don Jesús Fuertes Gómez, mayor de edad, que estuvo residendo en esta ciudad y también en Bruselas (Bélgica), de la que fue expulsado, careciéndose de noticias del mismo desde el mes de junio de 1962.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña Reniero.—El Secretario.—6.439-E. 1.º 26-11-1970

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y para general conocimiento hago saber que por proveído dictado con esta fecha en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante don Marino Martín Torrego se ha fijado hasta el día veintisiete del próximo mes de enero el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los señores Síndicos de dicha quiebra

los títulos justificativos de sus créditos, y que asimismo para la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de tales créditos se ha señalado el día diez de febrero siguiente, a las cuatro de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, lo cual se hace público, a fin de que sirva de citación en forma a los acreedores del referido comerciante quebrado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario.—6.438-E.

RONDA

Don Luis Lezano Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 59 de 1970 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador don Alonso Martín Pinzón, contra don Arturo Yagüe Ormad y su esposa, doña Josefa Reyes Ranea, mayores de edad, industrial él, sin ocupación especial ella, vecinos de Marbella, Urbanización Canablanca, sobre reclamación de 832.534,80 pesetas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 uno de los inmuebles especialmente hipotecados, que es el siguiente:

«Edificio o chalet enclavado en terrenos procedentes de las parcelas 37 y 33 del plano de urbanización del cortijo «Casa Blanca», situado en término municipal de Marbella, al sitio Casa Blanca, sin número de orden por su reciente construcción. Consta de sólo planta baja, distribuida en cuatro dormitorios para señores y uno para servicio, todos ellos con dos camas; vestíbulo, comedor, cuarto de estar, oficina, cocina, un cuarto de baño y dos de aseo para señores, además de otro para el servicio, y vestíbulo de distribución y garaje. Ocupa una extensión superficial de dos mil cincuenta y siete metros y quince decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la superficie construida y cubierta del chalet doscientos once metros y noventa y cinco decímetros cuadrados; a la superficie construida y descubierta, garaje, veintidós metros y once decímetros cuadrados; a la también superficie construida y descubierta, terrazas, setenta y ocho metros y noventa decímetros cuadrados, y al jardín y terrenos de desahogo, mil setecientos cuarenta y cuatro metros y diecinueve decímetros cuadrados; y sus linderos: al Norte, en línea de setenta y seis metros y diez centímetros, con propiedad de don Manuel Montero Valle; al Sur, en línea de cincuenta y cuatro metros y sesenta centímetros, con propiedad de este mismo señor, y en línea de dieciséis metros y veinticinco centímetros, con propiedad del señor Wilm Ulrich; al Este, en línea de treinta metros, con la calle D, por donde tiene su entrada, y al Oeste, con el arroyo de Caballero.

Para el remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar que servirá de tipo para la misma el precio de su valor con la rebaja del 25 por 100, o sea la cantidad de dos millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo y que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor asignado a los efectos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero, y que habiéndose concedido el préstamo de autos el día 19 de junio de 1968 por plazo de seis años, sólo vendrá obligado el rematante a satisfacer dos sextas partes del capital de que responde el inmueble y semestres de intereses vencidos a la fecha del remate, quedando subsistente la hipoteca por las cuatro sextas partes y la parte de intereses correspondientes.

Dado en Ronda a seis de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Lozano Moreno.—El Secretario, Juan Jiménez Chicón.—1.211-C.

VERGARA

Don Santiago Martínez-Vares García, Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 169/70, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Jesús Ibáñez de Garayo, mayor de edad, casado y vecino de Eibar, contra don Manuel Arrasate Uranga, mayor de edad, casado y vecino de Motrico, sobre reclamación de 350.000 pesetas, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas que luego se describirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 22 de diciembre, y a las once de sus horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Las fincas que se sacan a pública subasta se describen así:

a) Casa-fábrica de escabeches denominada «Oquerra», sita en el barrio de Ibirriaga y término de Pilastegui, de Motrico, que linda: Al Norte o derecha, entrando, con camino de San Miguel y regata de Pilastegui; Este o frente, con la plazuela de Ibirriaga; Sur o izquierda, con casa de herederos de José Urquidí, y Oeste o espalda, huerta propia, que se describe a continuación: Mide setenta metros cuadrados.

Se halla inscrita la hipoteca de esta finca en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 789, libro 46 de Motrico, folio 104, finca 558, inscripción 10 de hipoteca.

b) Huerta cofinante con la casa-fábrica «Oquerra», sita en el barrio de Ibirriaga, de Motrico, en la que tiene un tejavana que linda: Al Norte, con camino para San Miguel; al Este, con la fábrica dicha; al Sur, huerta de José Francisco Churruca y Manuel Arrasate, y al Oeste, con huerta de los herederos de Julián Izaguirre y el murallón de la huerta del palacio de Montalibet.

Se halla inscrita esta hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 789, libro 46 de Motrico, folio 104, finca número 558, inscripción 10 de hipoteca.

c) Mitad indivisa de la casa Echaizcoa, número nueve de la calle hoy del Puerto de Motrico, que consta de piso llano, tres altos y desván; su solar es de setenta pies de longitud y veintiséis de latitud, y linda: Al Este y Sur, con la propia calle; Oeste, huerta de la casa Onguisalecoa, y al Norte, con la casa escabechera denominada «Oquerra».

Se halla inscrita al tomo 508, libro 36 de Motrico, folio 72, finca 515, inscripción 24 de hipoteca.

Dichas fincas salen a subasta por su tasación, según ya escritura de constitución de hipoteca, la finca señalada con la letra a) ha sido tasada en 275.000 pesetas; la señalada con la letra b), en 140.000 pesetas, y la señalada con la letra c), en 75.000 pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, a los efectos de titulación de las fincas.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para que en cumplimiento de lo ordenado se anuncie el remate con veinte días hábiles de antelación, expido el presente en Vergara a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Santiago Martínez-Vares García.—El Secretario.—11.388-C.

ZARAGOZA

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y al número 372 de 1970, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Juan Herreros Merino, representado por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Agustín Calvo Constante y doña Ana María Belloc Téllez, de esta vecindad, en los que he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, la finca hipotecada que a continuación se describe:

Una décima parte indivisa de un terreno vallado para edificar en el monte de la Sarda Baja, del término municipal de Villanueva de Gállego, partida Casilla del Monte; de cuarenta y tres áreas veinte centiáreas de extensión superficial. Linda: al Norte, Este y Sur, Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, y al Oeste, Pilar Arroyo. Inscrita al tomo 2.120, folio 100, finca 2.621.

Tasada en 600.000 pesetas dicha décima parte.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de diciembre próximo, a las once horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran o sean inferiores al tipo de subasta, que es el importe total de la valoración dada, y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionarlos, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Esteban Rodríguez Pesquera.—El Secretario.—3.720-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

DOS SANTOS PINHO, Jaime; de veintitún años, hijo de Francisco y de María, natural de Maracelo (Portugal), vecindado en Caballos de Abajo (León), soltero, electricista; encartado en causa número 303 de 1970 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Subinspección de La Legión, en Leganés (Madrid).—(3.737.)

FERNANDEZ MORENO, Francisco; hijo de Francisco y de Dolores, nacido el 4 de agosto de 1943 en Granada, vecindado en Annecy la Vieux (Francia), soltero, fontanero; encartado en la causa número 338 de 1970 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Subinspección de La Legión, en Leganés (Madrid).—(3.739.)

DACOSTA FERNANDEZ, Domingo; hijo de Manuel y de María, nacido el 18 de enero de 1949 en Tuy (Pontevedra), vecindado en Caballo de Abajo (León), soltero, electricista; encartado en la causa número 304 de 1970 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Subinspección de La Legión, en Leganés (Madrid).—(3.738.)

Juzgados civiles

VALVERDE GIMENEZ, Fernando; natural de Almería, casado, albañil, de treinta años, hijo de Cristóbal y de Ana, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bonafort, número 10, 1.º; procesado en la causa número 94 de 1970 por desobediencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días. (3.750.)

MONJO TORNE, Enrique; natural de Barcelona, soltero, estudiante, de diecisiete años, hijo de Fernando y de Ana María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Príncipe de Asturias, número 2, principal 2.ª; procesado en la causa número 104 de 1969 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.749.)

VALENTIN DOS SANTOS, Manuel José; de dieciséis años, soltero, estudiante, hijo de José y de Elvira, natural de Minas de Santo Domingo (Portugal), vecino de Quelus (Lisboa), con domicilio en Calzada Moinho de Vento, número 7, 1.º, letra D, cuyo último domicilio lo tuvo en Puebla de Guzmán (Huelva), calle Campaña, número 8; acusado en diligencias preparatorias número 40 de 1970 por daños por incendio; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino dentro del término de diez días. (3.763.)

GARO ARRANZ, María Luisa; de cuarenta años, casada, sus labores, natural de San García (Segovia), hija de Dionisio y de Modesta, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en el sumario número 99 de 1970 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.757.)

GARCIA GARCIA, Jaime; procesado en la causa número 100 de 1970 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.748.)

MARTINEZ MINGORANCE, Antonio; nacido en Gnanada el 14 de octubre de 1932, casado, chófer, hijo de Francisco y de Inés, vecino de Granada; procesado en la causa número 39 de 1970 por adulterio (querrela); comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(3.754.)

CORTES RIBA, Serafín; natural de Barcelona, casado, corredor de Cambio y Bolsa, de sesenta y nueve años, hijo de Mateo y de Rosa, domiciliado últimamente en Barcelona, avenida República Argentina, 74, 1.º; procesado en la causa número 155 de 1970 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.752.)

ANDREU BALLESTER, Luis; natural de Barcelona, casado, comerciante, de cincuenta y seis años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Muntaner, número 129, 4.º; procesado en la causa número 77 de 1970 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.751.)

MONTOLIU MORENO, Juan; natural de Barcelona, casado, industrial, de veintiocho años, hijo de Tomás y de Felipa, domiciliado últimamente en calle Llavinés, número 5, 2.º, 1.ª, de Hospitalet de Llobregat; procesado en la causa número 58 de 1970 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.747.)

MARTINEZ GEA, Juan; soltero, pintor, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Menéndez Pelayo, número 75, 2.º; procesado en la causa número 107 de 1970 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.746.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Juan Carlos Delgado García, Alférez de Navío de la Reserva Naval Activa, Juez Instructor del expediente varios número 111/70, de la Zona Marítima de Canarias.

Hago saber: Que el día 21 de octubre del presente año fueron hallados flotando en las proximidades del paramento sur de este Arsenal:

Un saco de lona conteniendo ocho rollos de aparejos de pesca.

Un cuchillo.

Un trozo de cabilla de hierro.

Un maletín negro conteniendo seis camisas y dos pantalones.

En uno de los bolsillos fué hallada una cantidad en metálico.

Lo que se hace público para que la persona a que pertenezcan dichos efectos

se persone a este Juzgado Eventual, sito en el Servicio Técnico de Utilización Naval del Arsenal de Las Palmas.

El Alférez de Navío, Juez Instructor, Juan Carlos Delgado García.—(3.764.)

Juzgados civiles

En los autos de juicio verbal de faltas número 503 de 1970 que se siguen en este Juzgado Municipal número 8 sobre amenazas entre Antonio Córdoba Gracia y Miguel Flores Castarnado, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El señor don Antonio Rodríguez López, Juez del Juzgado Municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas, entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciante, Antonio Córdoba Gracia, y de la otra, como denunciado, Miguel Flores Castarnado, ambos de las circunstancias personales que constan en las diligencias, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Miguel Flores Castarnado, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rodríguez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a Miguel Flores Castarnado, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Valencia a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(3.720.)

Por la presente se notifica al denunciado Alfred Antonini, de cuarenta y siete años de edad, natural de Talamello (Italia), domiciliado en 39 Damparis Jura (Francia), calle Belvoz, número 100, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 210 de 1970, por imprudencia, se dictó sentencia con fecha de hoy, por la cual se condena a dicho denunciado como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, a que indemnice a «Comercial Terrestre y Marítima» en siete mil pesetas y al pago de las costas de este juicio, declarándose a «ofesautos» responsable civil subsidiario.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de S. S.ª, que firmo en Ocaña a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario. V.º B.º: El Juez comarcal.—(3.714.)

Por la presente, se hace saber al denunciado Enricus Rod, de treinta y ocho años de edad, casado, con domicilio en Grovinben (Holanda), y a la perjudicada Tine Alida Rood Zander, de treinta y dos años de edad, esposa del anterior, ambos en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 209 de 1970, por imprudencia, se ha dictado sentencia con fecha de hoy por la que se condena a Enricus Rood como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de mil pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Gregorio Olivares Carramolino, en la suma de seis mil ochocientos cuarenta pesetas y al pago de las costas de este juicio, declarándose responsable civil subsidiario a la Empresa «Ofesauto».

Y para que sirva de notificación en forma a los anteriores expresados y su

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de S. S.ª, que firmo en Ocaña a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—(3.713.)

Por la presente se cita, llama y emplaza al condenado Juan Manuel Suárez Fernández, de diecinueve años de edad, soltero, estudiante, natural de Otero de las Dueñas y vecino de León, con domicilio en la calle Relojero Losada, número 4, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado Comarcal, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de cumplir en el Depósito Carcelario correspondiente la pena de cuatro días de arresto menor que le fué impuesto como sustitutorio por impago de la multa, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 59 de 1970, por imprudencia, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho condenado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de S. S.ª, que firmo en Ocaña a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—(3.712.)

Don Mariano Luján Servet, Juez comarcal de La Roda (Albacete).

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue con el número 81 de 1970 por hurto, a virtud de denuncia de Juan Picazo Picazo, vecino de Tarazona de la Mancha, contra la denunciada Felipa García Gómez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En La Roda a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El señor Juez comarcal don Mariano Luján Servet, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Juan Picazo Picazo, de cincuenta y dos años de edad, soltero, agricultor y vecino de Tarazona de la Mancha, contra Felipa García Gómez, de veintitrés años de edad, casada, sus labores, y vecina de Albacete, por hurto de cebada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Felipa García Gómez, a la pena de dos días de arresto, así como a Ramón Martínez Cañete, padre del menor, a una multa de 250 pesetas, y al pago de las costas y gastos del presente juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Agustín Esparza.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a dichos denunciados, libro el presente en La Roda a treinta de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez comarcal, Mariano Luján Servet.—El Secretario.—(3.708.)

Don José Miñambres Flórez, Juez de Instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en las diligencias previas 209 de 1970 seguidas en este Juzgado con motivo de haber sido hallado abando-

nado el día 2 del actual, en el kilómetro 183 N-120, Logroño-Vigo, en término de Villadiezma, el vehículo «Renault», modelo R-8, color amarillo, muy usado, con señales de haber sufrido un accidente, sin placa de matrícula, motor número 265.600, siendo la matrícula del vehículo, al parecer, francesa, ignorándose quiénes sean los propietarios del mismo, por medio del presente se cita a éste para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración sobre el hecho, y se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Carrión de los Condes a cinco de noviembre de mil novecientos setenta. El Secretario.—El Juez de Instrucción, José Miñambres Flórez.—(3.707.)

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en méritos de la ejecutoria número 27 de 1970, dimanante del sumario 500 de 1964 sobre robo y encubrimiento contra otros y Joaquín Cano Salguero, se requiere a éste, cuyo último domicilio lo tuvo en la localidad de Sallent, calle Cos, número 3, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de ingresar en prisión, a efectos de cumplimiento de la condena impuesta en sentencia de fecha 25 de marzo de 1966, dictada por la Sección Quinta de la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona.

Asimismo se requiere a dicho penado Joaquín Cano Salguero para que dentro de igual término haga efectiva mancomunada y solidariamente junto con los otros penados a la Entidad perjudicada «Compañía General de Ferrocarriles Españoles, S. A.», la suma de dos mil seiscientas pesetas y doce mil novecientos seis pesetas, a cuyo pago ha sido igualmente condenado en aludida sentencia.

Dado en Manresa a siete de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez de Instrucción, Antonio Doñate.—El Secretario judicial, P. Montes.—(3.758.)

En los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado Municipal número 5 de Valencia bajo el número 718 de 1970 contra Rafael Esteban Pardo, a denuncia de Corrado Ferrazza, sobre daños, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, respectivamente, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Valencia a seis de noviembre de mil novecientos setenta.—El señor don Manuel Alberto Cardiel y Ripoll, Juez municipal número cinco de esta ciudad.—Vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 718 de 1970, seguido, entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Corrado Ferrazza, de veintiséis años de edad, casado, empleado de Banca, natural de Palazzo San Gervasio (Potenza), Italia, en ignorado paradero, y como denunciado Rafael Esteban Pardo, de veintitrés años de edad, soltero, joyero, natural de Alcudia de Carlet y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Ayora, número 23-4.ª, sobre daños, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho denunciado a Rafael Esteban Pardo, declarando de oficio las costas del presente juicio.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de que sirva de notificación en forma al denunciante Corrado Ferrazza, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Valencia a siete de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Alberto Cardiel y Ripoll.—(3.761.)

En los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado Municipal número 5 de Valencia, bajo el número 654 de 1970, a denuncia de Remedios Torres Abad contra Manuel Montañana Cuenca sobre malos tratos, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, respectivamente, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a seis de noviembre de mil novecientos setenta.—El señor don Manuel Alberto Cardiel y Ripoll, Juez municipal número cinco de esta ciudad.—Visto el presente juicio verbal de faltas número 654 de 1970, seguido, entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Remedios Torres Abad, de cincuenta y siete años, casada, sus labores, natural y vecina de Valencia, con domicilio en la calle Recreo, número 33, bajo, y como denunciado, Manuel Montañana Cuenca, de cuarenta y seis años de edad, casado, ebanista y de esta naturaleza y vecindad, actualmente en ignorado paradero, sobre malos tratos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho denunciado a Manuel Montañana Cuenca, declarando de oficio las costas del presente juicio.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Montañana Cuenca, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Valencia a siete de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez municipal, Manuel Alberto Cardiel y Ripoll.—(3.762.)

En los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado municipal número 5 de Valencia, bajo el número 659 de 1970 contra otro y Gerard Gourgeon sobre orden público, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, respectivamente, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a seis de noviembre de mil novecientos setenta.—El señor don Manuel Alberto Cardiel y Ripoll, Juez municipal número cinco de los de esta ciudad.—Visto el presente juicio verbal de faltas, seguido, entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y como denunciados, Manuel Bellver Llopis, de treinta y cinco años de edad, soltero, administrativo, natural y vecino de Mislata, con domicilio en la calle Santa Teresa, número 15, bajo, y Gerard Gourgeon, de veintisiete años de edad, soltero, contable, natural y vecino de Montelimar (Drome-Francia), en ignorado paradero, sobre una falta contra el orden público, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Bellver Llopis y Gerard Gourgeon, como autores responsables de una falta contra el orden público, a la pena de tres días de arresto menor y quinientas pesetas de multa a cada

uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de que sirva de notificación en forma al condenado Gerard Gourgeon, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Valencia a siete de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez municipal, Manuel Alberto Cardiel y Ripoll.—(3.760.)

Juzgado municipal de Ronda (Málaga).

Juicio número 307 de 1970

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Antonio García Pérez, sobre estafa, contra Ismael Mahboubi, resultando perjudicada la RENFE, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Armiñán, número 62, el día veintiséis del actual y horas de las once y veinte, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado Ismael Mahboubi, expido la presente en Ronda a nueve de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(3.759.)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 126 de 1970, por hallazgo del cadáver de un varón, sin identificar, en el lugar conocido por «Arroyo de la Culebra», en término de Torrelaguna, lo que tuvo lugar el día 11 del corriente, el que representaba tener unos sesenta a sesenta y cinco años de edad, vistiendo zapatillas de lona, calcetines de color oscuro, pantalones de estambre, muy deteriorados, calzoncillos y camisa de algodón, con cazadora de un tejido fuerte, de color oscuro; fallecido, al parecer, unos veinte días antes de su hallazgo, según dictamen del Médico Forense, habiéndose encontrado en las ropas un pañuelo deteriorado, una maquina metálica de afeitar y su brocha correspondiente; ha acordado publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, llamando a los parientes más próximos del finado o personas que puedan identificarle, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para prestar declaración, y al propio tiempo se instruye por medio del presente del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes más próximos del finado, por ignorarse quiénes sean y sus domicilios.

Colmenar Viejo, veintisiete de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(3.753.)